001

0

72

s

,



BOLETIN OFICIAL LA PROVINCIA DE DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA. ZARAGOZA.

Núm. 43. Circular núm 21.

Al plantearse la nueva administracion de montes, fueron comunicados á los pueblos de esta provincia, los repartos de lo que á cada uno correspondia satisfacer por el sueldo ó dotacion de los guardas mayores de á caballo, quienes hasta el dia han seguido cobrándolo de los mismos, ocasio-

nando á las veces algunas quejas. Para evitar toda recla-macion, he dispuesto se inserten á continuacion los repartos que actualmente rigen, arreglados en proporcion de la esque actualmente rigen, arreglados en proporcion de la es-tension é importancia de cada monte; y encargo á los Al-caldes de los pueblos que en ellos se espresan, que por trimestres anticipados entreguen en la Depositaria de este Gobierno las cantidades que llevan designadas, verificando el primer pago el dia 28 del actual, y en los trimestres si-guientes el 13 de cada uno de ellos; en el concepto de que pasado el dia designado sin hacerlo se espedirán comisiones contra los morosos. Zaragoza 15 de Enero de 1852 — Juan contra los morosos. Zaragoza 15 de Enero de 1852.-- Juan de Lara.

Comarca del partido de Ateca,		Brea	80	Calcena	. 190
Stored of Marine	anual.	Calatayud y Torres	260	Fréscano	. 50
Pueblos.	Rs vn.	El Frasno	180	Fuendejalon	. 50
Ateca	100	Aluenda	80	Gallur	. 60
Alhama	30	Embid de la Ribera	50	Luceni	.1 60
Alconchel	70	Gotor.	50	Magallon	120
Aninon	70	Huérmeda	0 50	Malejan.	40
Aranda	260	Illueca.	80	Mallen	. 120
Ariza	200	Inogés	100	Novillas	. 50
Berdejo	100	Jarque	360	Pomer	. 160
Bijuesca	100	Maluenda	70	Pozuelo	50
Bordalva	200	Mesones	50	Purujosa	. 180
Bubierca	40	Morata de Giloca /.	70	Tabuenca	180
Cabolafuente	160	Morés	100	Talamantes	180
Calmarza.	80	Munébrega	110	Trasobares	.1 100
Campillo.	90	Niguella	50	Lervin	all regulation []
Carenas.	50	Olvés	140	Partido de Tarazona.	mid symmet.
Castejon de las Armas.	40	Orera:	190	Alcalá de Moncayo	. 120
Cervera de Aniñon.	40	Paracuellos de Giloca.	1001160	Añon	. 190
Cetina.	180	Paracuellos de la Ribera.	da 70		. 40
Cimballa.	90	Purroy	50	El Buste	.! 20
Clarés	10 40	Villan a de Jalon	40	Grisel	. 40
Contamina.	40	Santa Cruz de Toved	100	Litago	160
Embid de Ariza	130	Aldehuela de Toved	90	Lituénigo	120
Godojos	80	Sabiñan	90	Los Fayos	20
Ibdes.	160	Sediles.	80	Malon	60
Jaraha	120	Señoría de Terrer.	40	Novallas	CONTRACTOR AND PERSONS AND PARTY OF THE PERSON
Jaraba. Layilueña.	60	Sestrica.	190	San Martin de Moncayo.	
	60	Terrer.	50	Sta. Cruz de Moncayo.	
Monreal de Ariza	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	Tierga.	1 170	Tarazona	480
Monterde	90	Torralba,	80	Torrellas	40
Moros.	. 140	Toved	160	Tórtoles	30
Nuévalos	. 40	Velilla de Giloca.	50	Trasmoz	40
	40	Villalba.	40	Vera	120
Oseja	. bis lo 50i	Viver de la Sierra.	80	Vierlas	30
Pozuel de Ariza	. 60	viter de la Sierra	2020	11.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	
Sisamon.	. 90	Suma total.	4000	Suma tota	4000
Torrehermosa	. 80	Sama total.	1 4000		
Torrelapaja.	. 70	Comarca de los partidos d	e ob ralliv	Comarca del partido de E	jea
Torrijo.	. 260	Borja y Tarazona.		Ardisa y sus barrios.	
Valtorres	. 40	Section of the second section of the section of the second section of the section of the second section of the section o	e Partida e	Asin	
Villalengua.	. 220	Partido de Borja.	20 th 5 4 2 1 2	Biota	. 50
Villarroya de la Sierra.	230	Agon y Gañarul	. 60	Castejon de Valdejasa	240
THE REAL PROPERTY AND PROPERTY OF THE PARTY OF	1 37-25-85	Ainzon y Huechaseca.	. 70	Ejea de los Caballeros	
Suma total	4000	Alberite	. 40	Rivas	720
dos los dias de dos a les	and the second	Albeta	. 40	El Frago	120
Comarca del partido de Ca-	ELL TEL Y	Ambel	. 100	Erla y Paules	4 000
latayud.	apouton est	Bisimbre	. 50	Farardues	1 100
Alarva.	120	Boquiñeni	.1 60	Las Pedrosas	1 400
Castejon de Alarva	. 120	Borja	. 260	Layana.	50
Arándiga.	100 70	Bulbuente	. 50	Luna y sus Aldeas	600
Belmonte y Viver de Vicort	1 180	Bureta	40	Murillo deGállego y su b	ar. 240
			Sec. 25	armo acadhego j su b	at. 240

Dr. 100	Continues and office the	Maria Caraca Car		ALL SECTION OF THE PARTY OF THE		
Pedrathjoda	Orés	1 100	Mara.	1 10	La Muela	1 180
Marricos 30 Monton 16 Morata de Jalon 94	Piedratajada	40			Maralocha	
Produkt August	Marracos		Monton,			The second secon
Pare de Luna.	Pradilla	40	Murero		Morata de Jaion	A Committee of the Comm
Remolinos Sun Foliali de Gillego Sun Foliali de Gillego Sun Foliali de Gillego Sun Foliali de Gillego Pardos 220 Pardos 220 Pardos 36 Ricial 220 Pardos 36 Ricial 380 Pardos 360 Ricial 380 Suntata 360 Ricial 380 Suntata 360 Ricial 380 Salilis 360 Salilis	Puen de Luna	100	Nombreville		Mozota	
Sha. Euclisia de Gállego 200	Remolinos		Orgaio		Dadada	
Sur	Sta. Eulalia de Gállego v				Diament.	
Faule G80 Romanos 10 Urres de Jalon 20	su barrio.				Prasencia	MINISTRATE AND A SECOND STATE OF THE SECOND ST
Faule G80 Romanos 10 Urres de Jalon 20	Sierra de Luna.		Robert		nicia.	
Sama total 4000 Santed. 400 Partido de Pina. 2000 Comerca del partido de Sor Torravilla 100 Aguilar de Ebro. 20 20 20 20 20 20 20 2	Tauste	680				
Sama total 4000 Santed. 400 Partido de Pina. 2000 Comerca del partido de Sor Torravilla 100 Aguilar de Ebro. 20 20 20 20 20 20 20 2	Valoalmas	80	position and the first terms of the same o		Urrea de Jalon	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
Comparing del partido de Sor Comparing del partido de Part	of a continuous los reparto	- 00			Salillas	16
Conserve dei purbido de Sos Conserve de l'apprint de	Suma total	4000			ORT NO OZIDANIAN	2000
Comarca del puridio de Sos	LA sol a options v shake a				Parlido de Pina.	
Articola. 120 Veldocrità 30 Alborgec 32 30 Bagues 80 Vat de San Martin. 48 Alborque. 40 Biel. 300 Villantera de Giloca. 16 Varilete. 128 Bach 300 Villantera de Giloca. 16 Varilete. 128 Bach 80 Villantera de Giloca. 16 Varilete. 128 Bach 80 Villantera de Giloca. 16 Varilete. 128 Bach 80 Villantera de Giloca. 16 Varilete. 128 Bach 10 Villantera de Giloca. 16 Varilete. 128 Bach 10 Villantera de Giloca. 16 Varilete. 128 Bach 10 Villantera de Giloca. 16 Varilete. 120 Bach 10 Villantera de Giloca. 16 Varilete. 120 Bach 10 Villantera de Giloca. 16 Varilete. 120 Bach 10 Villantera de Giloca. 10 Medica. 100 Medica. 120 Villantera de Campo. 8 Lazaida. 100 Medica. 120 Villantera de Campo. 10 Medica. 100 Medica. 120 Villantera de Campo. 10 Villantera de Campo. 100 Medica. 120 Partido de Caspe. 800 Oural. 100 Medica. 120 Partido de Caspe. 800 Oural. 100 Medica. 120 Partido de Caspe. 800 Oural. 100 Medica. 120 Partido de Medica. 100 Medica. 120 Partido de Caspe. 100 100 100 Medica. 120 Partido de Caspe. 100 100 100 Medica. 120 Partido de Caspe. 100 100 100 100 Medica. 120 Partido de Caspe. 100	Comarca del partido de Sos				Aguilar de Ebro.	20
Baguers 80	Artieda.	190			Alborge	34
Biel. 300 Villader 140 150	Bagiles.	80			Alforage.	40
Castilisear.	Bieland A. M.	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE			Bujaraloz	1 180
Face September	Castiliscar	40			Farlete	198
Funcadderas 129	Facó	90			Fuentes de Fibro	
Suerre	Fuencaldoras	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF				7
Lohera	lanarra	COLUMN TO STREET, STRE			Lazaida	Committee of the Commit
Lorpés 120	T I	PRODUCTION OF THE PROPERTY OF	Villarroya del campo	8	Lazarda	
Lucaia 380			Vistabella	90	Modine	160
Majpica 400 Parholo de Carpe. 800 Pina 360		80		CARDON BUSINESS	Mediana.	100
Malpica	Lordes,	120		4000	Monegrino.	No. of Concession, Name of Street, or other Publisher,
Milanos 120	Lucsia.	380		LES PRASS	Nuez.	The second secon
Navardun y sus agregados Gordun y Gordues 60 Gano Olivas 80 80 Roden 12	Malpica	40		abdaulde s	Usera.	HIRITAGE STATE OF THE PARTY OF
Gordun y Gordues 60	Mianos	120	Gaspe.	800		350000000000000000000000000000000000000
Pintano. So Escatron. 520 Vehilla de Ebro. 60	Navardun y sus agregados	Mollaga Ha	Chiprana	200	Quinto	
Ruesta 120 Fabara 240 Villaface Edro 80 Sadatava 360 Fayon 240 Villaface de Ebro 80 2000	Gordun y Gordues	60	Cinco Olivas	80		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
Ruesta 120		80				The second second second second
Salavierra 380		120			Villafranca de Ebro	80
Salvaterra					THE THE PARTY OF T	2000
Signes y Aso. 100 Mequinenza. 720 Alfajarin. 12		380			Partido de Zaragoza	Olarvage
Nonaspe	Sigues y Aso		Meguinenza,		Alfajarin	19
Undues de Lorda	Sos.	400	Nonasne		Cadrete	
Undues de Lorda	Tiermas	120	Sástavo			
Undues Pintano.	Uncastillo	1 400				
Urries	Undues de Lerda		Total	4000	Lacinara	
Suma total	Undues Pintano			是13日日	at the state of the state of the	
Suma total A000 Almochuel Almochue			Partido de Belchite.	The State of the S	SECURITY OF SECURITY	
Conarca del partido de Rs. vn. Codo Namoehuel. 30 Peñallor. 32 Perdiguera 80 Perdiguera 80 Perdiguera 80 Perdiguera 80 Perdiguera 80 Puebla de Alfinden. 32 Puebla de Alfinden. 32 Pueblos. Rs. vn. Codo 30 San Mateo 32 San Mateo 32 Torrecilla de Valmadrid. Rs. vn. San Mateo 32 Torrecilla de Valmadrid. San Mateo San Mateo 32 Torrecilla de Valmadrid. San Mateo 32 Torrecilla de Valmadrid. San Mateo 32 Torrecilla de Valmadrid. San Mateo San Mateo 32 Torrecilla de Valmadrid. San Mateo San	OCT AND THE PARTY OF			9/0		
Almonacid de la Cuba 40 Perdiguera 80 Azuara 120 Puebla de Alfinden 32 Puebla de Alfinden 32 Pueblas Rs. vn. Codo 30 San Maleo 32 San Maleo 32 Totrecilla de Valmadrid 8 Rs. vn. Codo 30 San Maleo 32 Totrecilla de Valmadrid 8 Rs. vn. Codo 32 Totrecilla de Valmadrid 8 Rs. vn. Codo 32 Totrecilla de Valmadrid 8 Total Rs. vn. Codo 32 Totrecilla de Valmadrid 8 Total Rs. vn. Codo 32 Totrecilla de Valmadrid 8 Total Rs. vn. Codo 32 Totrecilla de Valmadrid 8 Total Rs. vn. Codo 32 Totrecilla de Valmadrid 8 Total Rs. vn. Codo 32 Totrecilla de Valmadrid 16 Total Rs. vn. Codo 16 Total Total Rs. vn. Codo Totrecilla de Valmadrid Total Rs. vn. Codo Totrecilla de Valmadrid Total Rs. vn. Total Tot	Suma total	4000				The second secon
Comarca del partido de Daroca. Rs. vn. Codo Selchite. 140 Quarte. 8 8 8 vn. Codo 30 San Mateo. 32 Villanueva 40 Importa el partido deselchite 2000 Rerueco. 30 San Mateo. 32 Villanueva 40 Importa el partido deselchite 2000 Rerueco. 30 San Mateo. 32 Villanueva 34 Villanue		land to				
Daroca Rs. vn. Codo San Mateo Sa	OA and to be, it makes the			190		
Daroca Rs. vn. Godo 30 San Mateo 32	Comarca del partido de	matis				32
Pueblos						
Abanto		2101				
Acered						
Aguaron. 234 Lagata. 24 Villanueva de Gallego 68	Abanto					
Aladren		80				
Aldehuela de Liestos.		234				
Anento		50			Zaragoza	
Alea		80			Zuera	632
Badules		12			The state of the s	2000
Balconchan 26 Berrueco 30 Samper del Salz 32 Id. el de La Almnnia 2000	Atea	95			Resument.	
Balconchan 26	Badules	75			Importa al partido dovalehite	2000
Samper del Salz. 32 Id. el de Pina. 2000	Balconchan				Id el de la Almania	
190	Berrueco.				Id alda Vina	
Cerveruela.		190				
Codos. 236 Villanueva. 140 144 2000 Cosuenda . 231 Villar de los Navarros . 2000 Daroca . 190 Partido de La Almunia. 2000 Encinacorba . 190 Alagon . 120 Circular núm 22. Fombuena . 73 Alfamen . 16 El Exemo. Sr. Capitan general Go- Fuentes de Giloca . 10 Alpartir . 120 bernador de la provincia , dará au- Gallocanta . 34 Almonacid de la Sierra . 120 diencia todos los dias de dos á tres Langa . 110 Bardallur . 64 y media de la tarde para los asun- Las Cuerlas . 60 Calaforao . 140 tos concernientes al Gobierno civil. Lechon . 8 Chodes . 8 Zaragoza 17 de Enero de 1852 — Luesma . 90 Epila . 180 P. O. de S. E., El Secretario , del Mainar . 65 Grisen . 16 Gobierno . Ignacio José Escobar	Cerveruela.				ruem ei ue zaragoza.	
Cosuenda	Codos.			140	Total	8000
Cubel	Cosuenda.		Villar de los Navarros	144	1 olai.	8000
Daroca. 190 Partido de La Almunia. 120 Circular núm. 22. Fombuena. 150 Alagon 16 El Exemo. Sr. Capitan general Go-Fuentes de Giloca. 10 Alpartir. 120 bernador de la provincia , dará au-Gallocanta. 110 Bardaltur. 120 diencia todos los dias de dos á tres 110 Bardaltur. 140 tos concernientes al Gobierno civil. 140 Lechon. 150 Chodes. 160 Calaforao. 160 Calaforao. 170	Cabel.		The Property of the	2000	The sails about the said	
Fombuena. Fombuena. Fombuena. Fuentes de Giloca. Gallocanta. Langa. Las Cuerlas. Lechon. Luesma. Mainar. 190 Alagon. Alagon. Alagon. Alagon. Alagon. Alagon. 120 Circular núm. 22. 120 bernador de la provincia , dará au- 120 diencia todos los dias de dos á tres 120 diencia todos los dias de dos á tres 140 tos concernientes al Gobierno civil. 8 Chodes. 100 Alagon. 120 Bernador de la provincia , dará au- 120 diencia todos los dias de dos á tres 120 Meincia todos los dias de dos á tres 120 Meincia todos los dias de dos á tres 120 Todos concernientes al Gobierno civil. 8 Chodes. 8 Zaragoza 17 de Enero de 1852.— 120 Mainar. 140 Todos concernientes al Gobierno de la provincia de la farde para los asun- 140 Todos concernientes al Gobierno civil. 8 Zaragoza 17 de Enero de 1852.— 180 P. O. de S. E., El Secretario , del Gobierno José Escobar.			Partido de La Almunia.	2000	4+17 66	
Fombuena	Encinacorba		Alagon	100		Agree Helbert
Fuentes de Giloca. Gallocanta. Langa. Langa. Las Cuerlas. Luesma. Dernador de la provincia, dará au- Galatorao. Luesma. Septial. Septial. Almonacid de la Sierra. 120 bernador de la provincia, dará au- diencia todos los dias de dos á tres 420 diencia todos los dias de dos á tres 64 y media de la tarde para los asun- tos concernientes al Gobierno civil. 8 Chodes. Septial. Septial. 180 P. O. de S. E., El Secretario, del Mainar. Mainar. Gobierno. Ignacio José Escobar.	Fombuena.		Alfamar			10
Gallocanta. 134 Almonacid de la Sierra. 140 diencia todos los dias de dos á tres 140 tos concernientes al Gobierno civil. 140 Las Cuertas. 140 tos concernientes al Gobierno civil. 140 tos concernientes al Gobierno civil. 140 Enero de 1852.— 140 P. O. de S. E., El Secretario, del Gobierno, Ignacio José Escobar.			Alpartie			
Las Cuertas	Gallocanta		Almonacid to C 3:			
Lechon. Luesma. Mainar. Calatorao. Calatorao. Chodes. Schodes. Schodes			Pardalla de la Sierra.			
Luesma. Luesma. 90 Epila. Mainar. 180 P. O. de S. E., El Secretario, del Gobierno, Ignacio José Escobar.			Calafanur			
Luesma						
Mainar					Zaragoza 17 de Enero de 1	852.—
Grisen			Epila.		P. O. de S. E., El Secretari	o, del
La Almunia			Grisen.		Gobierno, Ignacio José Esco.	har.
	the and tradition being being	99	La Almunia.	360		

Nam. 45 Circular núm. 23

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado con fecha 31 de Diciembre último la Real órden

«La Reina [Q. D. G.] deseando olorgar á la juventud estudiosa las gracias compatibles con el estado de los fondos públicos y con el régimen vigente de enseñanza, en celebridad del fausto nacimiento de la Princesa heredera, y teniendo presentes los artículos 10, 11, 12 y 15 del reglamento de exámenes para maestros de Instruccion primaria, se ha servido disponer.

1. O Que se celebren examenes estraordinarios por el mes de Febrero práximo en todos los pueblos que

el mismo reglamento señala:

2. Que en estos exámenes sean admitidos to los los aspirantes que tengan las condiciones necesarias; aun los que hayan sido suspensos en exámenes anteriores, y los que no han concluido el término que se les ha señalado para prepararse á nuevos ejercicios.

3. Que en las comisiones de primera clase se ad-

judique un título de maestro superior, libre de derechos, á aquel de los examinados que resulte mas sobresaliente; en las comisiones de segunda clase se adjudicará un título de maestro elemental; y en las de tercera uno de maestro elemental en la misma forma:

4. Que en consecuencia de la disposicion anterior, por esta sola vez, no se exija el prévio depósito de los derechos correspondientes á la espedicion del título, debiendo sin embargo acreditar todos los aspirantes el depósito de 100 rs. vn , á que ascienden los

gastos indispensables.

5. Que la adjudicacion del premio que las comisiones acuerden no se tenga por definitiva hasta que los espedientes de exámen hayan sido aprobados por

la superioridad.
6. Que hecha y publicada la adjudicación definitivamente, se espida á los agraciados su respectivo título, con espresion del mérito que han contraido y del plausible motivo con que se han celebrado los exámenes: los títulos de los demas aspirantes que hayan sido aprobados no se espedirán hasta que los intere-sados acrediten el completo pago de los derechos establecides. Y 7. 0

Que en la escuela central normal de Instruccion primaria, se adjudique tambien un premio igual cuando se verifiquen los exámenes de fin de car-

rera; segun su reglamento especial.»

En su cumplimiento y á virtud de lo prevenido en el reglamento vigente de examenes, esta Comision superior acordo que el dia 14 del próximo mes de Febrero, den principio los examenes de maestros y maestras de escuela elemental y superior de instruccion pri-maria, debiendo presentar los aspirantes al examen y título de escuela elemental completa con tres dias de antelacion al designado para principiar los ejercicios los documentos siguientes.

1. Soficitud al efecto en papel del sello cuarto; dirigida al Presidente de la Comision de examenes.

2. Fé de Bautismo, legalizada en su caso, con

que acredite tener veinte años de edad cumplidos.

3. Certificacion del director de la escuela normal donde hubiero estudiado, que acredite haber ga-nado los dos años de estudio prevenidos en el Real de-ereto de 30 de Marzo del año último, y de baber observado constantemente buena conducta moral y religiosa.

4. Otra certificación del alcalde y cura parroco del pueblo o pueblos donde hubiere residido despues de salir de la escuela normal, si no se presentare a examen al concluir sus estudios. En el caso de no ser el candidato procedente de la escuela normal, bastará esta certificacion que comprenderá los dos años anteriores al examen,

5. 2 Las cartas de pago de haber hecho los depósitos exigidos para el exámeny la espedicion del título.

6. Cuatro muestras de escritura en letras de distinto tamaño, desde el tipo mayor al menor de la bastardilla española.

Los que aspiren á ser examinados de maestros de escuela superior, presentarán los mismos documentos que los de elemental, con la diferencia de que han de acreditar un ano mas de edad y otro de estudio en la escuela normal, segun previene el art. 14 del citado Real decreto:

Las que aspiren à ser examinadas de maestras de hiñas presentarán igualmente tres días antes de darse principio á sus ejercieios:

1. Solicitud en papel del sello 4. 0

Fé de bautismo legalizada con que acredite 2.0 tener 20 años de edad cumplidos.

3. Certificacion de buena conducta moral y re-

ligiosa en los términos que se exije a los maestros.

4. Algunas labores de costura y bordado hechas por la aspirante; y dos muestras de escritura de letra de distinto tamaño en bastarda española:

5. º Fé de casada si lo fuere:

6. Los recibos o cartas de pago de haber depo= sitado los derechos de examen y título.

Be verificarán los ejercicios para los maestros de es-tuela elemental y superior con arregio a los programas de las escuelas normales; y serán por escrito y de pa-labra en la forma que se previene por el citado re-

glamento de examen vigente.

Las aspirantes á maestras serán examinadas de rê= ligion y moral, lectura, escritura, gramática y ortogra-fia castellana, cuentas por húmeros enteros, labbres propias de su secso y de inmediata utilidad para las familias; y si aspirasen al título de maestra superior, versará su exámen sobre religion y moral e historia sagrada; lectura y escritura con correccion y buena or-tografia, nociones de gramática castellana, de aritmética especialmente las cuatro primeras reglas por números enteros y quebrados, con el preciso conocimien-to del sistema legal de pesos y medidas; de geometría y dibujo lineal y de geografia é historia especialmente la de España.

Los éjercicios serán públicos para los maestros y sectoretos para las maestras, y los derectios de su exámen y espedicion de los títulos, los que establece el título 9.

del reglamento y la Real orden arriba citada.

Lo que se publica en el Boletín oficial para que llez que á noticia de los interesados. Zaragoza 16 de Enero de 1852.—El Presidente, Juan de Lara.—Francisco de Ledesma y Cabiedes, secretario.

Num. 48

Juzgado de primera instancia de Daroca:

Entre las causas que en el Juzgado de Daroca, se siguen por robos cometidos en poblado y despoblado; se acordó la prision de varios, que tuvo efecto a escepcion de la persona de Joaquin Orce de Nombre-villa, à pesar de los llamamientos de edictos y en el Boletin; con las requisitorias que para haberlo con-seguido se espidieron. Joaquin Orce abezado sin duda en el crimen, é incorregible no obstante las penacio-nes y de presidio que ha sufcido, armado de trabuco; municiones y mistos, burlaba la vigilancia recomendable que la guardia civil empleaba, y malas noches, que para prenderle pasaba el sargento D. Anselmo Barco, y el Orce, indudablemente acompañado de otros de su jaez, se fiacia temible entre los indefensos y laboriosos ciudadanos; frasta que al fin avisados los Alcaldes, y puestos de actierdo los de Luesma; Fombuena, Nogueras y Badenas en batida que hicieron el dia ocho del actual, Orce hubo de sucumbir con su trabuco y demas pertrechos de defensa á ma-tios de los esforzados, Marzelino Ciraquerri y Jacinto Mainar vecinos de Fombuena, que le presentaron á su alcalde, y en la mañana del nueve por cisposicion del Juez, los guardías, le conducian á la carcel de

Daroca. Y como el hecho es digno de todo elogio, para sati faccion de los que han contribuido á la prision y estímulo de otros, se hace público en el Bo-letin. Daroca to de Enero de 1852 = Rufino Rascon Fernandez. menen and nationeering transque abunes

Continúan las cuentas del Sindicato de riegos de Tauste.

Número 4. O march de de

DEPOSITARIA.

del Sindicato de riegos de Tauste. Años 1849 y 1850

PRODUCTOS ESTRAORDINARIOS.

Relacion de cargo de las cantidades ingresadas en la caja del Sindicato por el espresado ramo, á saber:

VENTAS DE ARBOLES.

Rs. vn. mrs. Ingresados en la caja á cargo de mi antecesor segun cargareme número 11 . . 2.936, Id en la de mi cargo segun cargareme

MEDICION DE TIERRAS.

ld. id. por parte de la medicion de Ga-llur, Luceni, Remolinos, Buñuel, y Cabanillas que se deducen en la relacion nú-mero 1.º del cánon de los pueblos due-ños y no dueños que está al folio 4....

Total. 9.478,25

Buñuel 1.º de Abril de 1851 —El Depositario Cajero—Mariano Galban.—V.º Bº—El Director B randa.—Está conforme con los documentos que se acompañan. - Bonifacio Ochoa - Contador - Secretario.

conditions sinclaid Num. 1 9

DEPOSITARIA

del Sindicato d riegos de Tauste.

Años 1849 y 1850

GASTOS OBLIGATORIOS.

SINDICATO.

Relacion de data de las cantidades satisfechas por los mencionados gastos, á saber.

Satisfecho á los Sres. síndicos por sus asistencias á las juntas celebradas en 1849 y 1850 segun las nóminas y libramientos que se acompañan núm. 1 y 78.

3 780

Total . . 3 780

Buñuel á 1 º de Abril de 1851 -El Depositario-Cajero-Mariano Galban - V. B. - El Director-Baranda-Está conforme con los documentos que acompaña. Buñuel á 1.º de Abril de 1851. Bonifacio Ochoa-Contador-Secretario.

(Se continuará.)

PARTE NO OFICIAL.

El ayuntamiento de Ruesca se halla autorizado por Real beden de 2 de Dicimbre último para ejecutar una corta y carboneo de leñas de pino, en las par-tidas de monte comun, tituladas Fuentes, Caberas y las Hebias. La subasta se celel rará el dia 18 de Febrero próximo, bajo el pliego de con ticiones que se hallará de manifiesto en la secretaría de ayuntamien-

to, y tipo de 3200 rs. en que se hallan tasadas.
Por disposicion del M. I. Sr. gobernador se procederá al arriendo en pública subasta por tiempo de cuatro años, de la dehesa, casa, corral y tierras de San Sebastian de Aniñon; el que quiera hacer postura acudirá al acto público que tendrá lugar en la casa consistorial á las diez horas de la manana de los dias 18, 22 y 15 de los corrientes, donde estará de manifiesto el pluego de condiciones.

Con autorizacion competente se arrendarán en los

dias 18, 22 y 25 del mes acual la posada pública y los dos hornos de pan cocer de la villa de Bujaraloz, bajo los pactos y condiciones que se hallarán de ma-nificsto en el acto de la subasta.

El ayuntamiento del pueblo de Azuara, cumpliendo con lo dispuesto por la administracion de contribuciones directas de esta provincia en circular de 2 de Junio último, ha acordado prevenir á los señores ter-ratenientes y hacendados forasteros, que hasta el día 24 del actual, designen persona de responsabilidad y arraigo que resida en esta poblacion, para encargarse de recibir las polizas para el presente año, y pa-gar las cuotas de contribucion en las épocas preveni-das; pues de no hacerlo asi, serán responsables de todos los perjuicios que por su falta de cumplimiento pudieran irrogarse á la municipalidad.

A fin de cumplir el aguntamiento constitucional de Salillas, con cuanto se previene por la administración de contribuciones directas de esta provincia en su tircular del 2 de Julio, ha determinado que todos los terratenientes y h cendados forasteros que no tuviesen apoderado en este pueblo, designen desde luego per-sona de responsabilidad que resida en esta poblacion para que se encarque de dar las relaciones de utili-dades, enterarse de los padrones de riqueza, y repar-timientos para reclamar de agravio si lo creyese necesario; recibir las polizas y pagar las contribucio-nes; en la inteligencia que debiendo ejecutar la co-branza por cuenta del recaudador general, quedarán responsables los contribuyentes que hasta el aja pri-mero de Febrero no avi en al ayuntamiento la persona que al espresado objeto hubiesen comisionado, de todos las gastos y perjuicies que á la referita corporacion se irroguen por llevarse á efecto lo aispuesto en la mencionada circular.

El maestro cerragero que habitaba calle de las Virgenes núm. 40, ha trasladado su taller á las piedras del Coso núm. 85 espalda al Seminario y la entrada al taller es por la puerta del corral de la misma casa ljunto á las garitas del pescado; y en dicho taller se encuentra un buen surtido de cerrageria para toda clase de puertas y ventanas ademas se continúa vendiendo los planchadores de 2 planchas á 16 rs., los de 3 á 20, los de 4 á 24, los de 5 á 28 rs, campanillas con sus muelles para las habitaciones á 8 rs. 10 y 12 rs., torniquetes para las mismas á 2 rs. y los de rincon á 2 y ½, cuadradillos finos para rayar papel á 9 y 10 rs. vn., hierros de hacer fruta de sarten y otras varias fiioleras, tambien se componen y limpian camas de acero, y se dá lustre á las planchas de planchar ropa, ademas hay un buen surtido de bragueros y suspensorios elásticos.

> ZARAGOZA: Imprenta Nacional.